



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N°009/2010
á, 06 de enero 2010

VISTOS:

La Audiencia pública realizada en fecha 05 de noviembre de 2009 referente a la problemática que existe en predios ubicados en la UV 23.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 041/98 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra expropio parte de los terrenos ubicados en la UV 23.

Que, la Sentencia Constitucional No.1094/01-R de fecha 11 de octubre de 2001 establece que: "las Ordenanzas Municipales que disponen la expropiación de los terrenos en cuestión mientras el derecho propietario de la Alcaldía o la caducidad de las mismas se definan conforme a ley".

Que, hasta la fecha no se ha dado solución definitiva a parte de los terrenos ubicados en la UV 23, lo cual genera conflicto entre los vecinos afectados y el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de 6 de enero de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal informen que grado de cumplimiento se ha dado a la Sentencia Constitucional No.1094/01-R de fecha 11 de octubre de 2001, considerando que la misma instruye el cese de la ejecución de las Ordenanzas Municipales que dispusieron la expropiación de terrenos en la UV 23, del Distrito Municipal No 3.

Artículo Segundo.- Indicar que acciones se han realizado en los predios afectados de la UV 23, debiendo complementarlo con un análisis técnico y jurídico al respecto.

Artículo Tercero.- Proponer una solución definitiva en los terrenos afectados con la realización de obras ejecutadas y proyectadas en la UV 23.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de brindar respuesta y cumplimiento de la presente Resolución Municipal en el plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA



Se. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE